

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 4 DE OCTUBRE DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día cuatro de octubre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.011.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MENORES.-

2.1.1. D. MIGUEL FERNÁNDEZ LOZANO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Miguel Fernández Lozano, para las obras consistentes en vallado de la parcela 76 del polígono 1, Paraje Las Rellanas, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de septiembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Miguel Fernández Lozano, consistentes en vallado de parcela (180 ml. de valla metálica de 1 metro de altura), en Paraje Las Rellanas, Polígono 1, Parcela 76 del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**

e) Deberá separarse de la línea de policía establecida por la Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Dominio Hidráulico.

f) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Miguel Fernández Lozano, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2. DÑA. DOLORES GARCÍA FERNÁNDEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Dolores García Fernández, para las obras consistentes en vallado de parte de la parcela 227 del polígono 11, Paraje El Faz, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de septiembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Dolores García Fernández, consistentes en vallado de parte de la parcela (30 ml. de valla de bloques de 1,5 metros de altura), en el Polígono 11, Parcela 227, Paraje El Faz, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Dolores García Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3. DÑA. SOLEDAD MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Soledad María Fernández García, para las obras consistentes en enfoscado y enlucido de valla de bloques en la parcela 202 del polígono 11, Paraje El Faz, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de septiembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Soledad María Fernández García, consistentes en enfoscado y enlucido de valla de bloques (20 m2), en Polígono 11, Parcela 202, Paraje El Faz, del Término Municipal de Cantoria, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro**

destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.

e) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Soledad María Fernández García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.4. DÑA. MARÍA FERNÁNDEZ GUIJARRO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Fernández Guijarro, para las obras consistentes en revoque de muro C/ La Estación, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 27 de septiembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña María Fernández Guijarro, consistentes en revoque de muro (10 m² de enfoscados y enlucidos), en vivienda sita en Calle La Estación, s/n, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Fernández Guijarro, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.5. D. MIGUEL JIMÉNEZ MIRÓN.

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Miguel Jiménez Mirón, para las obras consistentes en enfoscados, medianería y cambiar una puerta en vivienda sita en C/ San Juan, nº 19, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Miguel Jiménez Mirón, para la realización de obras consistentes en 92 m² de tabique y una puerta en vivienda sita en C/ San Juan nº 19, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Casco Antiguo, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m² durante 14 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Miguel Jiménez Mirón, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.6. D. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ RECHE.

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Juan Francisco Rodríguez Reche, para las obras consistentes en solería de gres en vivienda sita en Avda. Almanzora, nº 7, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 26 de septiembre y 3 de octubre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Juan Francisco Rodríguez Reche, para colocación de 100 m² de solería de gres, en vivienda sita en Avda. del Almanzora, nº 7, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada Intensidad 2, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Francisco Rodríguez Reche, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.7. DOÑA. EVA TERUEL MARTOS.

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña. Eva Teruel Martos, para las obras consistentes en Picado de cocina, reposición de azulejos y colocación de zócalos en vivienda sita en C/ Romero, nº 70, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 26 de septiembre y 3 de octubre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Eva Teruel Martos, para picado de cocina, reposición de azulejos y colocación de zócalos (25 m² de reposición de tejas y solería de cubierta, 28 m² de solería, 10 m² de alicatado con azulejos, 15 m² de enfoscados y enlucidos y 2 unidades de ventana), en vivienda sita en Calle Romero, nº 70, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de septiembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Eva Teruel Martos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1.- D. BALTASAR GARCÍA LÓPEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Baltasar García López de Certificación de antigüedad superior a cuatro años y sobre la inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en Calle Cuesta, nº 18, de la Barrida de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 26 de septiembre de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Que se emita certificación acreditativa de que:

a) sobre la vivienda sita en Calle Cuesta, nº 18, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, suelo urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana en Hilera Retranqueada, cuyas coordenadas UTM son 576825,49X y 4134239,46Y, propiedad, según se manifiesta, de D. Baltasar García López, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el informe técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- SOLICITUDES DE VADO.-

4.1.- SOLICITUD DE VADO D. MANUEL GRANERO SÁEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Granero Sáez, para reserva de espacio en la puerta de garaje de su propiedad sito en Avda. España, s/n, de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local de que se trata de un garaje situado en Avda. España, s/n, y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Conceder autorización a D. Manuel Granero Sáez para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Avda. España, s/n, previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA DE FÚTBOL BASE DE CANTORIA 2.011/2.012.-

Visto el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol Base de Cantoria, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

Visto el presupuesto para la ejecución del Proyecto, presentado por Don José Fernández Utrera, como Director de la Escuela Municipal de Fútbol Base, de 33.590 euros en concepto de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto fijado en el Presupuesto Municipal para la ejecución del Proyecto, que asciende a la cantidad de 27.600,00 euros.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1563	28/07/2011	21,83 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1566	28/07/2011	89,61 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER, S.L.	1565	28/07/2011	3.845,27 €
COLIPE JORGE NESTOR	119	20/07/2011	590,00 €
LINBERTEC SISTEMAS, S.L.L.	70A182	20/09/2011	279,06 €
INDUSTRIAS METALICAS LONGO, S.L.	50-0001165	31/08/2011	353,05 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	11434-11	03/08/2011	172,04 €
RECLAMOS PUBLIPART, S.L.	11446-11	26/08/2011	336,30 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	11-1356	29/08/2011	126,73 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	242468	16/09/2011	490,17 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		30/06/2011	16,30 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		30/06/2011	50,80 €
ISABEL LOZANO RODRIGUEZ		27/06/2011	51,50 €
MERCERIA PATRO		26/07/2011	18,40 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA		27/09/2011	25,39 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1311	08/08/2011	47,20 €
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1434	31/08/2011	753,69 €
AUTOALBOX, S.L.	885	30/08/2011	239,54 €
OLIVARES DOMENE, S.L.	6184/11	26/09/2011	732,78 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0039/2011	09/08/2011	568,08 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0042/2011	09/08/2011	38,88 €
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA, S.L.	0043/2011	09/08/2011	169,92 €
LINBERTEC SISTEMAS SLL	70A145	06/07/2011	69,58 €
LINBERTEC SISTEMAS SLL	70A140	01/07/2011	72,00 €
LINBERTEC SISTEMAS SLL	70A139	30/06/2011	10,03 €
LINBERTEC SISTEMAS SLL	70A103	03/05/2011	392,42 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE SL	5654	22/08/2011	575,06 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
(P.D. Resolución nº 218/14-9-2011)

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero